La SEC adopta mejoras en la divulgación de información al inversor para anualidades variables y contratos de seguro de vida variables

Las enmiendas agilizarían y simplificarían las divulgaciones críticas para los inversionistas en productos de seguros de vida y anualidades variables

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA.

2020-57

*Washington DC, 11 de marzo de 2020 -*

La Comisión de Bolsa y Valores anunció hoy que ha adoptado una nueva regla y enmiendas relacionadas a las reglas y formas para simplificar y agilizar las divulgaciones para los inversionistas sobre anualidades variables y contratos de seguros de vida variables. Los cambios permiten el uso de un prospecto conciso y fácil de leer diseñado para mejorar la comprensión de los inversores sobre las características, tarifas y riesgos de los contratos. El uso del marco de divulgación y tecnología en capas proporcionará a los inversores una hoja de ruta para que puedan acceder más fácilmente a la información que necesitan para tomar una decisión de inversión informada. Estos cambios son un hito importante en los esfuerzos continuos de la Comisión para mejorar la experiencia del inversor.

"La Comisión está dando este importante paso para mejorar la comprensión de estos productos por parte de los inversores de Main Street", dijo el presidente de la SEC, Jay Clayton. "Con la tecnología actual y los beneficios de la divulgación en capas, los inversores no deberían tener que trabajar en cientos de páginas de divulgación para comprender los riesgos, tarifas y características de estos productos a fin de tomar decisiones de inversión informadas. Aplaudo a la División de Gestión de Inversiones por sus continuos esfuerzos para mejorar la experiencia del inversor”.

La nueva regla permite que los contratos de seguro de vida variable y anualidad variable utilicen un prospecto resumido para proporcionar información a los inversores. Un prospecto resumido es un resumen conciso y fácil de leer de los hechos clave sobre el contrato. La información más detallada sobre la anualidad variable o el contrato de seguro de vida variable estará disponible en línea, y un inversionista puede optar por recibir esa información en papel o en formato electrónico sin cargo.

El nuevo marco se basa en la experiencia de la Comisión con un enfoque de divulgación por niveles similar para los fondos mutuos, con inversores que pueden recibir un prospecto resumido y acceder a información más detallada en línea y previa solicitud, desde 2009.

Para implementar el marco de divulgación mejorado, la Comisión adoptó enmiendas a los formularios de registro y las reglas relacionadas para los contratos de seguro de vida variable y anualidad variable. Las anualidades variables y los contratos de seguros de vida variables pueden comenzar a utilizar el enfoque de divulgación por capas modernizado a partir del 1 de julio de 2020.

\*\*\*

HOJA DE HECHOS

**Requisitos de divulgación actualizados y prospecto resumido para contratos de seguro de vida variable y anualidad variable**

**11 de marzo de 2020**

**Acción**

La Comisión adoptó una nueva regla, y la regla relacionada y las enmiendas de formulario, para ayudar a los inversores a tomar decisiones de inversión informadas con respecto a los contratos de anualidad variable y seguros de vida variables. La nueva regla permite que una persona cumpla con sus obligaciones de entrega de prospectos bajo la Ley de Valores para un contrato variable al proporcionar un prospecto resumido a los inversionistas y hacer que el prospecto legal esté disponible en línea. El nuevo marco de prospecto resumido aprovecha tanto la tecnología como un enfoque de divulgación por capas para mejorar la capacidad de los inversores para comprender y evaluar los contratos variables.

**Reflejos**

*Nueva opción para utilizar un prospecto resumido para contratos variables*

La nueva regla 498A de la Ley de Valores permite el uso de dos tipos distintos de prospectos resumidos de contratos:

* prospectos resumidos iniciales que cubren los contratos variables que se ofrecen actualmente a nuevos inversores; y
* Actualización de prospectos resumidos para inversores existentes.

El prospecto resumido inicial incluye: una tabla que resume cierta información clave sobre las tarifas, los riesgos y otras consideraciones importantes del contrato; una descripción general del contrato; y divulgaciones más detalladas relacionadas con tarifas, compras, retiros y otros beneficios del contrato. El prospecto resumido de actualización incluye una breve descripción de ciertos cambios en el contrato que ocurrieron durante el año anterior, así como la tabla de información clave del prospecto resumido inicial.

En ciertos tipos de contratos variables, los inversores asignan su inversión a una o más opciones de inversión subyacentes (normalmente, fondos mutuos). Tanto el prospecto resumido inicial como el prospecto resumido de actualización proporcionan cierta información clave sobre esas opciones de inversión subyacentes.

*Disponibilidad del prospecto legal de contratos variables y otros materiales*

La nueva regla requiere que el prospecto legal del contrato variable, así como la Declaración de información adicional (EFS) del contrato, sean de acceso público, sin cargo, en una dirección de sitio web especificada en la portada del prospecto resumido o hipervínculo. Un inversor que reciba un prospecto resumido del contrato podrá solicitar que el prospecto legal del contrato y la EFS se envíen en papel o electrónicamente, sin costo para el inversor.

*Método opcional para satisfacer los requisitos de entrega de folletos para fondos mutuos subyacentes*

La nueva regla permite que los contratos variables hagan que los prospectos de las opciones de inversión de fondos mutuos subyacentes y otros documentos relacionados con esos fondos mutuos estén disponibles en línea. El prospecto resumido del contrato variable debe proporcionar cierta información clave sobre esos fondos mutuos. Los inversores podrán solicitar y recibir los prospectos de estos fondos mutuos (y los demás documentos relacionados que están disponibles en línea) en papel o electrónicamente, sin costo alguno.

*Actualizaciones de los formularios de registro de contrato variable*

Las enmiendas a los Formularios N-3, N-4 y N-6 — los formularios de registro para contratos variables — están diseñadas para actualizar y mejorar el régimen de divulgación para esos productos de inversión. Estas modificaciones están destinadas a mejorar el contenido, el formato y la presentación de la información a los inversores, incluso mediante la actualización de las divulgaciones requeridas para reflejar los desarrollos de la industria (por ejemplo, la prevalencia de los beneficios de seguros opcionales en los contratos variables actuales). Además, la Comisión adoptó enmiendas para exigir el uso del formato Inline eXtensible Business Reporting Language (Inline XBRL) para la presentación de ciertas divulgaciones requeridas en el prospecto estatutario del contrato variable.

*Contratos variables discontinuados*

Los emisores de algunos contratos variables que se suspendan antes del 1 de julio de 2020, no tendrán que actualizar las declaraciones de registro de los contratos variables ni proporcionar prospectos actualizados a los inversores existentes. La Comisión está adoptando la posición de que esto no proporcionaría una base para la acción de ejecución bajo condiciones específicas, incluyendo que los inversionistas reciban ciertas divulgaciones alternativas, como se describe en el comunicado de adopción. Al asumir este cargo, se retirarán ciertas cartas de no acción del personal relacionadas con contratos descontinuados que proporcionan divulgaciones alternativas.

*Otras enmiendas*

Por último, la Comisión adoptó determinadas modificaciones técnicas y de conformidad de sus normas que reflejan el nuevo marco para los folletos resumidos de contratos variables. La Comisión también adoptó otras enmiendas y la rescisión de ciertas reglas y formas que quedaron inutilizadas por acciones legislativas o que ya no son necesarias.

**¿Que sigue?**

La nueva regla y las enmiendas relacionadas con la regla y el formulario entrarán en vigencia el 1 de julio de 2020 y se publicarán en el sitio web de la Comisión y en el Registro Federal.

Para proporcionar un período de transición después de la fecha de vigencia de la nueva regla y las enmiendas de formulario, la Comisión ha adoptado las siguientes fechas de cumplimiento y otras:

**1 de julio de 2020:**

* Una entidad registrada puede basarse en la regla 498A para cumplir con sus obligaciones de entregar el prospecto estatutario de un contrato variable mediante la entrega de un prospecto resumido si la entidad registrada también cumple con las enmiendas a los Formularios N-3, N-4 o N-6 (según corresponda).
* Se retirarán las cartas de no acción del personal relacionadas con los contratos interrumpidos que proporcionan divulgaciones alternativas y entrará en vigor la posición de la Comisión para los contratos interrumpidos elegibles.

**1 de enero de 2022:**

Todas las declaraciones de registro inicial en los Formularios N-3, N-4 y N-6, y todas las enmiendas posteriores a la vigencia que sean actualizaciones anuales de las declaraciones de registro efectivas en estos formularios, deben cumplir con la regla y las enmiendas de formulario.

**1 de enero de 2023:**

Los registrantes deben enviar a la Comisión ciertas divulgaciones específicas en Inline XBRL.